

GUÍA COMPLETA LEY RESIDUOS Y ENVASES

INTRODUCCIÓN

Regula todos los envases (domésticos, comerciales e industriales) y aplica directamente a los mayoristas agremiados. Incluye obligaciones de inscripción, declaración de envases, gestión mediante sistemas colectivos (SCRAP) o individuales (SIPRE) y control documental.

CONCEPTOS CLAVE

- Productor del producto envasado: quien introduce por primera vez un envase lleno en España, envasa productos, introduce envases desde el extranjero o comercializa productos bajo su marca.
- Envases comerciales e industriales: cajas de porex, cajas rígidas, bolsas, films, etiquetas, bandejas, palets, cartón...
- Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP): obligación legal de financiar y gestionar el residuo de los envases puestos en el mercado.

OBLIGACIÓN DE DECLARAR ENVASES QUE ENTRARÁN EN ESPAÑA

Todo envase que entre en España debe declararse por la empresa que lo introduce, sea importación de la URE o extracomunitaria. Los proveedores extranjeros no declaran en España, por lo que el mayorista pasa, automáticamente, a ser el productor de estos envases.

SISTEMA SCRAP

SCRAP: sistema colectivo de responsabilidad ampliada de productor

Funciones:

- Presentar declaración anual en tu nombre
- Gestionar los objetivos de reciclado
- Mantener la representación ante el Ministerio

SISTEMA INDIVIDUAL: SIPRE

SIPRE: sistema individual de responsabilidad del productor.

Funciones:

- Gestiona tú mismo toda la responsabilidad
- Presentas tus memorias ambientales y de cumplimiento

Requisitos:

- Elaborar un plan técnico aprobado
- Contratar gestores autorizados (residuos)
- Realizar auditorías periódicas
- Presentar memorias al Ministerio

REGISTRO DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS (RPP): cómo darse de alta

Obligado para todas las empresas

1. Acceder a la plataforma del Ministerio (RPP):
https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=11&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=476
2. Usuario con certificado digital
3. Seleccionar la categoría “Envases”
4. Declarar actividad:
 - a. Envasador
 - b. Importador
 - c. Pone producto en el mercado español bajo su marca
5. Introducir datos de empresa y CNAE
6. Registrar tipos de envases utilizados y materiales
7. Obtener el código RPP

Este código DEBE aparecer en todas las facturas de la empresa.

QUÉ ENVASES DEBEN DECLARARSE

- Cajas de porex (PS-E)
- Bolsas (PE)
- Film (PE)
- Bandejas (PP)
- Cajas rígidas
- Palets
- Cartón y papel
- Etiquetas
- Envases que entran en España (importaciones)

No se declaran:

- Cajas de pool (lease IFCO, Europool)
- Envases reutilizables declarados previamente por el productor

CÓMO MEDIR Y DECLARAR LOS ENVASES

La declaración es por Kg

Requiere:

- Peso real por unidad de cada envase
- Número de envases puestos en el mercado
- Diferenciar envases domésticos comerciales e industriales
 - o Doméstico: Envase diseñado para ser gestionado a través del sistema de recogida municipal.
Es el envase que acaba en casa del consumidor y se tira en los contenedores amarillos, azules o verdes.
 - o Comercial: Envase destinado a establecimientos comerciales, hostelería, restauración, tiendas, supermercados, etc.
No está pensado para el consumidor doméstico sino para uso profesional.
 - o Industrial: Envase destinado a procesos industriales o productivos, es decir: cuando el envase se utiliza entre empresas y no está dirigido al consumidor final, ni siquiera al sector HORECA.
Son envases que sirven para distribución, logística o transformación, no para venta al cliente profesional final.
- Registrar envases exportados (no pagan cuota)
- Registrar envases de importación

Información necesaria:

- Albaranes
- Facturas
- Pesos certificados

EXPORTACIONES

Los envases empleados en productos exportados deben ser declarados, pero no generan pago de cuota SCRAP. Es obligatorio mantener documentación de la salida (factura con país de destino).

REUTILIZABLES

Un envase reutilizable es aquel diseñado para múltiples ciclos.

Se declara solo la primera puesta en mercado.

OBLIGACIONES ANUALES

- Declaración anual antes del 31 de marzo
- Registro mensual o trimestral de envases
- Guardar documentación 5 años
- Mantener actualizado el código RPP
- Facturación con el código RPP

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE

- Contrato SCRAP o documentación SIPRE
- Código RPP
- Pesajes homologados de envases
- Registro de importaciones
- Registro de exportaciones
- Declaración anual presentada
- Factura de compras de envases
- Facturas de proveedores extranjeros.

CASOS PRÁCTICOSCaso 1: Importación desde Francia

Una empresa recibe merluza de Bretaña en cajas de porex de 5 kg.

Al tratarse de importación, los envases NO han sido declarados en España, por lo que la empresa pasa a ser automáticamente PRODUCTOR del envase.



Debe declarar:

- Caja de porex (peso 0,38 kg)
- Film interior (0,002 kg)
- Etiqueta
- Palet si entra también

Ejemplo de cálculo mensual:

$$200 \text{ cajas} \times 0,38 \text{ kg} = 76 \text{ kg porex}$$

$$200 \text{ films} \times 0,002 \text{ kg} = 0,4 \text{ kg film}$$

Caso 2: Reenvasado para hostelería

La empresa compra pescado a proveedores españoles pero lo corta, envasa en bandejas PP y film, y lo introduce en cajas de transporte de cartón.

Debe declarar:

- Bandejas PP
- Film
- Etiquetas
- Caja de cartón

No declara:

- El envase original del proveedor español (ya declarado).

Caso 3: Cajas rígidas reutilizables propias

Una empresa utiliza cajas rígidas de PP que circulan entre la nave y restaurantes.

Están diseñadas para múltiples usos y se recuperan casi en el 100%.

Debe declarar solo:

- Primera puesta en el mercado.

No debe declarar:

- Cada ciclo de uso.
- Roturas (solo si entran cajas nuevas, se declaran esas nuevas unidades).

Caso 4: Exportación a Italia

La empresa prepara sardina y la exporta a Italia.

Los envases utilizados sí deben declararse, pero NO pagan cuota SCRAP.

Debe registrar:

- Cajas utilizadas
- Materiales
- Cantidades
- Factura de exportación con país destino

Caso 5: Compra de cajas de proveedor español

Un mayorista compra cajas de porex a un distribuidor español que ya está dado de alta en SCRAP y declara sus envases.

NO debe declararlo el mayorista.

Sí debe:

- Conservar la factura donde conste que el proveedor está cumpliendo RD 1055.
- Tener copia de su código RPP.

OPCIONES SCRAP

- ECOEMBES
<https://ecoembesempresas.com/envases-comerciales>
- Envalora
<https://envalora.es/>
- Implica
<https://somosimplica.com/>
- Ecolec
<https://ecolec.es/>
- Ecotic
<https://ecotic-envases.es/>
- Genci
<https://genci.es/home>
- Recyenvases
<https://recyenvases.es/>